

**AVISO NÚM. 2021-039
(23 de febrero de 2021)**

A LA COMUNIDAD EN GENERAL

El Tribunal Administrativo de Casanare en cumplimiento de lo dispuesto en providencia del 22 de febrero de 2021, proferida por el magistrado José Antonio Figueroa Burbano, informa **A LA COMUNIDAD EN GENERAL** que dentro del medio de control radicado bajo el número 85001-2333-000-2021-00059-00, se admite la demanda para ejercer Control Inmediato de Legalidad del Decreto núm. 022 del 5 de febrero de 2021, expedido por el municipio de Sabanalarga - Casanare; en el cual: i) adoptó en el municipio de Sabanalarga el Decreto Departamental núm. 030 de 2021; ii) estableció toque de queda; iii) requirió a la comunidad para que cumpliera con los protocolos de bioseguridad; iv) señaló que actividades no estaban permitidas realizarse.

En consecuencia, cualquier ciudadano podrá intervenir por escrito para defender o impugnar la legalidad del acto objeto de control, el cual se encuentra radicado bajo el núm. 85001-2333-000-**2021-00059-00**, la intervención podrá hacerse por medios electrónicos (art. 186 CPACA), considerado además el actual estado de cosas del país y la jurisdicción, por conducto del buzón institucional: sectribadmcnare@cendoj.ramajudicial.gov.co. El presente aviso se fija por el **término de diez (10) días.**

Link de consulta o descarga del expediente digital: [2021-00059-00](#)



GINA HELENIET RIVERA PEÑA
Secretaria General

Firmado Por:



**GINA HELENIET RIVERA PEÑA
SECRETARIO**

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO SECRETARIA GENERAL DE LA CIUDAD DE
YOPAL-CASANARE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

15567cd256232b580621f212668a9f673e8d07a574ef104ef4f2fdde0a6e9fde

Documento generado en 23/02/2021 11:40:21 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**